

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Art. 8.º Liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe antes de iniciar la utilización privativa, presentando en el Ayuntamiento solicitud manifestando el período de tiempo que va utilizar el espacio a fin de establecer la tasa a abonar.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Art. 9.º Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Art. 10. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de la fecha 1 de enero de 2011, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

UTEBO

Policía Local

Núm. 1.515

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que se estimen oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará un año después de su iniciación sin haber recaído resolución sancionadora, salvo que concurren causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Utebo a 25 de enero de 2011 — El instructor. — El subinspector de la Policía Local.

ANEXO

Relación de expedientes

NOMBRE	EXPTE.	MATRICULA	PRECEPTO	ART.	TIPO	CUANTIA
AGUERRI GOMEZ LUIS MIGUEL	20105/10	5582 FRT	RGC	91-2H-2	G	200,00
ANDRES RODRIGO JOSE ENRIQUE	24004/10	Z 3436 BT	RGC	171-3	L	30,00

UTEBO

Núm. 1.550

Por decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2011 fue aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio de 2010.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al ejercicio de 2010:

—Período voluntario: Desde el día 18 de marzo al 17 de mayo de 2011.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS: El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, 1 de febrero de 2011. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 1.572

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

«Por la presente le comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que con efecto 1 de enero de 2011 el vehículo abajo indicado, del cual figura usted como titular, ha sido incluido de alta en el padrón municipal relativo a impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Una vez incluido en este padrón no será necesaria notificación personal alguna, siendo suficiente la publicidad anual en el BOPZ y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

En cuanto a las exenciones y/o bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza con las que dicho vehículo o usted como titular pudieran ser beneficiarios deberán ser solicitadas por escrito en este Ayuntamiento antes del 15 de enero de 2011.

El nuevo recibo se domiciliará en el número de cuenta donde se le giren el resto de recibos de tasas de basuras, impuesto sobre vehículos o tasa de badenes. En caso de no tenerlos domiciliados, y si resulta de su interés domiciliar el pago del mismo, entréguenos debidamente cumplimentado el impreso adjunto».

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Zuera, a 3 de febrero de 2011. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, matrícula y marca/modelo

FLAVIUS MIHAI RUGINA. 9847 DXZ. SKODA OCTAVIA.
 NELSON BENITO MONREAL. 8250 CKW. YAMAHA.
 ANA CRISTINA LAFUENTE FELEZ. 7672 GWT. FIAT 500.
 GERARDO TORRES PEREYO. Z 5811 BM. HONDA CB.
 HECTOR FRANCISCO MAYOR GONZALEZ. 1155 GWW. BMW 320I.
 DANIEL MOLINA VILLAR. Z 2451 BN. PEUGEOT 406.
 DANIEL V. CABRERA GONZALEZ. 9230 BRX. SEAT TOLEDO.
 MARCIN JACEK SIERPINSKI. 7097 DTN. VOLKSWAGEN PASSAT.
 MARIUS STANCIU. C 7096 BBW. SUZUKI.
 ANTONIO F. BLANCO LARROSA. 3175 FHS. RENAULT KANGOO.
 ANTONIO F. BLANCO LARROSA. 4173 FHL. SSANGYON RREXTON.
 JUAN ANTONIO IGLESIAS LOPEZ. 8597 CLY. BMW 320D.
 JUAN ANTONIO IGLESIAS LOPEZ. B 2266 VB. SEAT CORDOBA.
 MARIO JOAU LOPES DE ARAUJO. LO 6758 G. PEUGEOT 205.

VALERIU ALEXANDRU. 1250 BTT. OPEL ASTRA.
 SOFIA GOMEZ MUNIESA. 0472 FHJ. NISSAN PRIMASTAR.
 SERGIO E. ALCEDA LABARTA. C 5050 BTT. RIEJU MRX.
 LUIS MIGUEL VALERO REYES. 7764 GVD. FORD TRANSIT.
 LUIS MIGUEL VALERO REYES. 7382 GYL. FIAT FIORINO.
 LUIS MIGUEL VALERO REYES. 2522 GYZ. FIAT FIORINO.
 ANTONIO DIAZ GIMENEZ. Z 1617 BB. FORD ESCORT.
 SONYA PETROVA PAPAZOVA. 3741 DNZ. VOLKSWAGEN PASSAT.
 RAFAELA CLAVERIA AZUARA. Z 3489 AT. OPEL ASTRA.
 M^a EUGENIA SANCHO ANDIA. 1123 BKY. AUDI A-3.
 RAFAEL MARTINEZ PLANES. Z 2172 AZ. SEAT IBIZA.
 ALFREDO GIMENEZ CLAVERIA. C 9067 BDB. APRILIA SR 50.
 EXCAVACIONES ZENZO, S.L. Z 0809 P. CITROEN DYANE 6.
 ARTEM MANCHUR. Z 6641 BJ. RENAULT LAGUNA.
 KAROL WOJTYLA. 7818 GTZ. PEUGEOT 406.
 FLORINA ALINA SANDOR. Z 3612 BH. SEAT IBIZA.
 LORENZO SOTO SANTIAGO. C 9033 BDB. GILERA RUNNER.
 YORDAN IVANOV NIKOLOV. Z 4913 BC. BMW 525.
 ION PISLARU. 9470 DMX. HONDA CRF 250.
 KYSTIAN KROL. V 1842 GM. VOLKSWAGEN PASSAT.
 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES JUAN CARLOS LLUCH, S.L. E
 07017 BCM. GILI RHB.
 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES JUAN CARLOS LLUCH, S.L. E
 3708 BCG. JOSKIN.
 GRZEGORZ ARTUR BOCHENSKI. 9806 CDB. PEUGEOT 106.
 SERGIU ARISTIDE SCHINTEE. 1806 FSY. VOLKSWAGEN JETTA.
 WIESLAW KAPUSTA KRZUSZTOF. Z 7209 BH. OPEL OMEGA.
 JESUS VICTORIA FRANCISCO. 4118 FDV. SEAT LEON.
 DUMITRU LAURENTIU SCURTU. 1230 BJT. VOLKSWAGEN GOLF.
 VASIL DIMITROV VASILEV. Z 9109 BC. NISSAN ALMERA.
 MATIA ACOSTA PALMERO. C 8392 BTX. TGB LASER.
 MOUSSA KHANOUN ELEUTERIO. Z 8591 BH. OPEL VECTRA.
 FRANCISCO MELENDEZ BUENDIA. 9383 GDD. SEAT LEON.
 DOLORES VARGAS PEREZ. Z 7632 AB. MERCEDES BENZ.
 MIROSLAW GORAZD. B 4179 US. VOLKSWAGEN PASSAT.
 MOULDING PIONNERS, S.L. 0427 BFB. VOLKSWAGEN PASSAT.
 PIOTR MARIAN WOJNICZ. C 8198 BRG. RIEJU SMX.
 MARIUSZ KRAWCZYK. Z 0273 BM. OPEL VECTRA.
 BRZEGORZ OPALA. 7040 FCC. APRILIA ARRECIFE.
 JOLANTA DOROTA DZIERZAK. B 8617 TB. VOLKSWAGEN POLO.
 MASKYM OMELECHUK. Z 2580 BT. AUDI A-6.
 ADRIAN PETRU MELEAG. Z 4634 AT. PEUGEOT 106.
 GRZEGORZ BRZOZOWSKI. Z 7984 BD. ALFA ROMEO.
 DAVIV IGNACIO BETRAN LAZAGA. R 1583 BCD. STERCKEMAN.
 IVAN KONSTANTINOV NIKOLOV. 0981 FFN. CITROEN BERLINGO.
 DANIEL CRISMARU. Z 2399 AJ. VOLKSWAGEN.
 VICTOR JOSE GONZALEZ LINDO. OU 7472 T. PEUGEOT 205.
 ROBERTO RUIZ GRASA. 9323 GWP. SUMO MOTOR RUNNER.
 FELIX LAHOZ BRUNA. 6321 BFB. KAWASAKI.
 BOUHA EL HACHMI. 1729 BDY. FORD FIESTA.
 FRANCISCO J. RODRIGUEZ ESPINOSA. 3972 GWD. VOLKSWAGEN PASSAT.
 JESUS BESCOS BRAVO. 3871 CYN. HONDA XL.
 MARTA JOAQUIN ALVES. 3907 GDT. CITROEN BERLINGO.

3) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina Torre Nueva, cuenta número 4900 0000 06 0889 10, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.^a Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.^a Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la presente de notificación al demandado para el caso de que esta no pueda practicarse personalmente.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.522

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 824/2010-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) contra Ana María Luengo Margalejo y José Luis Cortés Ramos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca que forma parte del bloque núm. 5 del conjunto de cuatro bloques, sito en término de Rabal de Zaragoza, partida de “Valimaña”, en calle del Colector y Vía Perimetral, señalados dichos bloques con los números 5, 6, 7 y 8 del polígono 52 (hoy calle Mariano Malandía, núm. 7).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 15 al tomo 1.340, folio 121, finca número 21.943.

Valorada en 200.154 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio tradicional, tercera planta derecha) el día 21 de marzo de 2011, a las 10:15 horas.

Condiciones de la subasta:

1.^a Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Identificarse de forma suficiente.

2) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina Torre Nueva, cuenta número 4900 0000 06 0889 10, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.^a Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.521

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 889/2010-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) contra Paulino Royo Portero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso 3.º B, en la calle Monforte, 21, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 5 al tomo 3.181, folio 96, finca número 3.530.

La hipoteca que se ejecuta se protocolizó en escritura pública el día 20 de junio de 2007 ante el notario don Esteban Sánchez Sánchez bajo el número 1.674 de su protocolo.

Valorado en 184.942 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio tradicional, tercera planta derecha) el día 21 de marzo de 2011, a las 12:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.^a Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Identificarse de forma suficiente.

2) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.